



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ACUERDO No 026

FECHA: 03 DIC. 2008

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el artículo 20, literal a, c, q, del acuerdo 001 de 1994, Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado.

Que a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno en las entidades del Estado.

Que el Decreto 3622 del 2005 establece como política, el desarrollo administrativo la moralización y Transparencia en la Administración Pública.

Que la Resolución Rectoral 0959 del 12 de julio de 2006 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para la Universidad Popular del Cesar.

Que la Resolución Rectoral 0960 del 12 de julio de 2006 adoptó el Manual de Implementación del MECI 1000:2005 para la Universidad Popular del Cesar.

Que el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 100:2005, en el Subsistema de Control Estratégico, Componente Ambiente de Control, establece, en el numeral 1.1.2, que deben implementarse las políticas de Desarrollo del Talento Humano.

Que el Comité de Coordinación de Control Interno analizó y aprobó el Proyecto de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano.

Que el Consejo Académico, en su sesión del 1 de diciembre de 2008, mediante acta No. 022, avaló, unánimemente, el establecimiento de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano y recomendó enviarlo al Consejo Superior para su aprobación.



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ACUERDO No. 026

FECHA: 03 DIC. 2008

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO
HUMANO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior en la sesión del 27 de noviembre, extendida el 03 de diciembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Establecer las POLITICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, estipuladas en el documento anexo, el cual hace parte integral de este acuerdo.

1. El aprovechamiento y desarrollo de la capacidad de los servidores y la proyección en el tiempo de las necesidades de personal en función de los objetivos organizacionales.
2. La organización y racionalización de la Gestión del Talento Humano.
3. El ingreso del personal administrativo y docentes de la Institución se hará a través de los procesos de meritocracia, de acuerdo a los requerimientos y bajo los principios de transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, eficiencia, igualdad y publicidad.
4. Integrar al servidor público a la cultura organizacional, llevando a cabo procesos de inducción y reinducción para estimular el aprendizaje, actualización, desarrollo individual, y organizacional que afecten a los funcionarios y a la institución.
5. Facilitar el desarrollo integral de sus trabajadores mediante la formulación de planes de capacitación y formación que contengan las acciones para potenciar actitudes, habilidades, conductas, destrezas que capaciten al funcionario para cumplir de manera eficiente y eficaz sus responsabilidades en la Institución.
6. La remuneración será acorde con los niveles, requisitos y responsabilidades del cargo y establecida en forma equitativa, competitiva y bajo el principio de justicia.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 026

FECHA: 03 DIC. 2008

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

7. La Universidad se compromete a implementar programas de Bienestar Social orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida; así mismo, permitan elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad, pertenencia y compromiso con la Institución.
8. La permanencia en el cargo se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos que garanticen la transparencia y la objetividad.

PARÁGRAFO: Los lineamientos que soportan las anteriores están explicados en documento anexo que hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 03 DIC. 2008

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta

IVAN MORÓN CUELLO
Secretario